



EL AYUNTAMIENTO DE ERANO, S.L.P.
2020

EL AYUNTAMIENTO DE ERANO, S.L.P. 2020-1621
ERANO 2020



ERANO05M5135C05A2020

CONTRATO NO. ERANO03MR033CO-542818

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PUBLICA A FIDELES UNITARIOS Y TIEMPO DESTINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE APLICACION EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE ERANO, S.L.P. REPRESENTADO POR EL ING CESAR ORCAZ TRULLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA CP ROSA MARIA FLORES LOREDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ING JORGE BALDIAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; CP ALMA IVETT POSADAS DONAZLEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESIDENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO EMANENSE CONSOLIDADO JAZUDA, SA DE CV REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ZAMORA GARCIA QUIEN EN LO SUOYORNO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA OBRA DETERMINADA "CONSTRUCCION DE CONEDOR ESCOLAR EN JARDIN DE NIÑOS TOMASOWSKY DE LA COL. VERGEL EN CABECERA MPAL."

- a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ERANO, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal (CIF) C9514143 con registro fiscal de contribuyentes MES 850191965 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUAREZ No. 6 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 79130 en ERANO, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.

- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurado por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]